



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 08 /

COPIAPÓ, 20 ENE. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Resolución Exenta FNDR N° 378 del 09 de octubre de 2013; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, al **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, le corresponde gestionar la ejecución del proyecto que más adelante se singulariza y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, aceptó actuar como Unidad Técnica para su ejecución, suscribiendo el correspondiente Convenio Mandato con fecha 06 de septiembre de 2013, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 378 del 09 de octubre de 2013.

2.- Que, las partes han acordado modificar el convenio mandato, en atención a la modificación que se le introdujo al Convenio de Programación de Salud, suscribiendo la modificación que por este acto se viene aprobando el 30 de diciembre de 2014.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la modificación de Convenio Mandato, de fecha 30 de diciembre de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio de Salud Atacama**, cuyo texto forma parte de la presente Resolución, y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, Cédula de Identidad N° 10.638.0565-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, por su Directora Regional (T y P) doña **SONIA IBACETA LORCA**, Cédula

de Identidad N° 7.001.753-9, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 520 Piso 2, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 06 de septiembre de 2013, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 378 del 09.10.2013 al Ejecutora, del proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar, Freirina**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, FREIRINA
Código BIP 30072781-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 14.649.-
		002	Consultoría	M\$ 39.957.-
		004	Obras Civiles	M\$ 2.163.218.-
		005	Equipamiento	M\$ 96.211.-
		006	Equipos	M\$ 104.795.-
		999	Otros	M\$ 7.187.-
TOTAL M\$				M\$ 2.426.017.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, aumentando el monto de Gastos Administrativos, Consultorías, Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, FREIRINA
Código BIP 30072781-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 19.485.-
		002	Consultorías	M\$ 55.909.-
		004	Obras Civiles	M\$ 3.395.793.-
		005	Equipamiento	M\$ 96.211.-
		006	Equipos	M\$ 104.795.-

		999	Otros Gastos	M\$ 7.187.-
TOTAL				M\$ 3.679.380.-
M\$				

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 06 de septiembre de 2013.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto N° 163, de fecha 12 de septiembre de 2014, del Ministerio de Salud.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Salud Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origine el convenio que se tiene aprobado al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001, 002, 004, 005, 006, 999, del Presupuesto vigente del Gobierno Regional de Atacama, Programa 02 F.N.D.R. correspondiente al año 2015, y los saldos pendientes se imputarán a los futuros presupuestos, según disponibilidad presupuestaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio de Salud Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Unidad de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/czb

MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, Cédula de Identidad N° 10.638.0565-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, por su Directora Regional (T y P) doña **SONIA IBACETA LORCA**, Cédula de Identidad N° 7.001.753-9, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 520 Piso 2, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 06 de septiembre de 2013, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 378 del 09.10.2013 al la Servicio de Salud Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar, Freirina**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, FREIRINA
Código BIP 30072781-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 14.649.-
		002	Consultoría	M\$ 39.957.-
		004	Obras Civiles	M\$ 2.163.218.-
		005	Equipamiento	M\$ 96.211.-
		006	Equipos	M\$ 104.795.-
		999	Otros	M\$ 7.187.-



TOTAL M\$				M\$ 2.426.017.-
-----------	--	--	--	-----------------

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, aumentando el monto de Gastos Administrativos, Consultorías, Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, FREIRINA
Código BIP 30072781-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 19.485.-
		002	Consultorías	M\$ 55.909.-
		004	Obras Civiles	M\$ 3.395.793.-
		005	Equipamiento	M\$ 96.211.-
		006	Equipos	M\$ 104.795.-
		999	Otros Gastos	M\$ 7.187.-
TOTAL M\$				M\$ 3.679.380.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 06 de septiembre de 2013.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto N° 163, de fecha 12 de septiembre de 2014, del Ministerio de Salud.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Salud Atacama.



SONIA IBACETA LORCA
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

